



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº  
Santiago de Surco,

1010 -2011-RASS

16 SET. 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Ordenanza N° 396-MSS y el Informe N° 044-2011-SGTDA-SG-MSS, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ordenanza N° 396-MSS, publicada el 13.08.2011, se aprueba la reestructuración orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco; significando la desactivación de 16 unidades orgánicas y la creación de una unidad orgánica, la modificación de la denominación de algunas unidades orgánicas, entre otros cambios; dejando asimismo sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones, Estructura Orgánica y Organigrama, aprobados por Ordenanza N° 316-MSS, y sus modificatorias aprobadas por Ordenanzas N° 338-MSS, 347-MSS y 386-MSS; entre ellas se cambió la denominación de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo por la de Subgerencia de Gestión Documental;

Que, mediante Informe N° 44-2011-SGGD-SG-MSS del 13.09.2011, de la Subgerencia de Gestión Documental señala que, es necesario dar inicio al proceso de Eliminación de Documentos que se encuentran en custodia en el Archivo Central de la Municipalidad;

Que, asimismo agrega que la citada Subgerencia que en aplicación de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, es necesaria que se actualice la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la entidad, constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 60-2006-RASS y modificado con Resolución de Alcaldía N° 072-2009-RASS, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) mediante Ordenanza N° 396-MSS, y como consecuencia la modificación de la nominación de algunas unidades orgánicas, como es el caso de esta subgerencia la que actualmente se denomina Subgerencia de Gestión Documental; por lo que se hace necesario constituir el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Estando al Informe N° 44-2011-SGGD-SG-MSS de la Subgerencia de Gestión Documental, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Secretario General, en representación de la Alta Dirección quien la Presidirá.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Funcionario responsable de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.
- Subgerente de Gestión Documental quien actuará como Secretario Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ** conformado cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo de la Nación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco  
 PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO  
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
 ROBERTO GOMEZ BACA  
 ALCALDE